

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0615

27 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUIS SAVEDRA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS. 2807 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019**

Persona a notificar: **LUIS SAVEDRA**

Dirección de notificación usuario **CR 18 A 73 - 87 MZ 1 CS 9 RIO CLARO**

Funcionario que expidió el acto: **ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 27 de Agosto de 2019

Señor

LUIS SAVEDRA

CR 18 A 73 - 87 MZ 1 CS 9 RIO CLARO

Email: PILCOMT27@HOTMAIL.COM

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS. 2807 del 16 de agosto 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 0615** correspondiente **RES.PQRDS. 2807 DEL 16 DE AGOSTO 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°134958"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 2807
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA N°134958**

El Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **LUIS SAVEDRA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta su inconformidad relacionada con un saldo en mora por valor de \$46.904, teniendo en cuenta que el pago de la factura del mes anterior por el valor de **\$54.274** fue cancelada el día 20 de junio de 2019 correspondiente al predio ubicado en la **CRA 18 A 73 - 87 MZ 1 CS 9 RIO CLARO**, identificado con **Matrícula 134958**.
2. Que, verificado en el sistema, el historial del predio ubicado en la **CRA 18 A 73 - 87 MZ 1 CS 9 RIO CLARO**, identificado con **Matrícula N°134958**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se le informa al peticionario, que la razón por la cual el cobro de la factura de Julio llego por \$ 98.064 se debe a que en el momento adeudaba 2 periodos de facturación (Junio y Julio) en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, como se puede observar a continuación: **Matrícula N°134958**

INFORMACIÓN DEL CLIENTE		Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	
Nombre: Constructora Centenario S.A.S	C.C. / N.I.T.: 890033434		
Dirección de entrega: CR 18 A 73 - 87 MZ 1 CS 9	Estrato: 5 Medio Alto		
Dirección del predio: CR 18 A 73 - 87 MZ 1 CS 9	Clase de servicio: 1 Residencial		
Barrio: Rio Claro	Ciclo: Ciclo 16		
Ruta de reparto: 168002268100	Meses de deuda: 2	Saldo en mora:	\$ 46.904.00

4. Que verificando en los datos de pago se observa que el pago por valor de \$54.274 realizado el día 20/junio/2019 corresponde a la factura No.46816992 periodo de Mayo, y el último pago registrado por valor de \$98.064 del 09/08/2019 corresponde a los periodos de Junio y Julio de 2019, **Matrícula N°134958**

Código Conciliacion	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion
09082019233	30149726	\$98.064	2019-08-09 12:00:00	2019-08-12 12:17...
20062019233	29920613	\$54.274	2019-06-20 12:00:00	2019-06-21 06:52...
02052019233	29805391	\$58.434	2019-05-02 12:00:00	2019-05-03 08:17...
04042019233	29683820	\$57.406	2019-04-04 12:00:00	2019-04-05 12:18...

5. Que en razón de lo solicitado por el peticionario señor **LUIS SAVEDRA**, se le informa que el pago realizado por \$ 54.274 del 20/junio de 2019 corresponde al periodo de facturación del mes de mayo, y por tal razón en el periodo de julio se adeuda una mora por el valor de \$46.904 correspondiente al mes de junio para un total de 2 meses adeudados por la suma de \$ 98.064.

6. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “*que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos*”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor **LUIS SAVEDRA**, que el saldo en mora que aparece en la factura del mes de julio por valor de \$46.904, se debe a que en el momento el inmueble identificado con Matricula 134958 presentaba una deuda con 2 meses de mora correspondiente a los periodos de junio y julio en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **LUIS SAVEDRA**, que el pago realizado por valor de \$54.274 realizado el día 20 de junio de 2019 corresponde al periodo facturado del 23/04/2019 al 21/05/2019.

ARTICULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **LUIS SAVEDRA**, del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Quince (15) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor (a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2807 del 15 de Agosto de 2019**, haciéndole saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)
(a)

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 2808 de 15 /08/2019

Armenia, 15 de Agosto de 2019

Señor

LUIS SAVEDRA

CR 18 A 73 - 87 MZ 1 CS 9 RIO CLARO

Email: PILCOMT27@HOTMAIL.COM

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2807*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2807 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”, MATRICULA N° 134958”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ

Dirección Comercial